

EXTRACOIN VENTILACIÓN Y PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña. María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución N.º 136/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricio Ortega Gálvez contra Extracoin Ventilación y Proyectos, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Extracoin Ventilación y Proyectos, S.L., en situación de Insolvencia total por importe de 685,30 euros de principal, más 51,40 euros en concepto de intereses y 68,53 euros de costas fijados provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Dña. María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid.—64.057.

FONTANERÍA AZKARRETA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Salas Palenzuela y otro, contra Fontanería Azkarreta, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Fontanería Azkarreta, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 18.402,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—64.318.

FRANCISCO LEÓN ACOSTA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla, hago saber:

Que por resolución de 12 de septiembre de 2008 recaída en los autos 67/2007, expediente de ejecución 76/2007, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional al ejecutado Francisco León Acosta, por un importe de 4.634,26 euros de principal mas 950 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.—Secretario Judicial, María José de Góngora Macías.—64.029.

FRUIT MACHINE OPERATOR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

UNIPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en actas de decisiones del socio único de las mercantiles

«Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Uniplay, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas el día 15 de octubre de 2008, acordaron la Fusión de las citadas Sociedades, mediante la absorción por parte de la mercantil Unipersonal «Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada» de la Sociedad Unipersonal «Uniplay, Sociedad Anónima», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión, redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

Las actas de decisiones de socio único de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de agosto de 2008.

Asimismo acordaron que la sociedad absorbente adoptará como denominación social la de la absorbida, Uniplay, Sociedad Limitada, a partir de la fecha de la formalización de la fusión, modificando en consecuencia el artículo 1 de sus Estatutos.

Dado que la Sociedad Absorbente «Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada», es titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, se trata de una Fusión por Absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha Sociedad Absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la Absorbente, a partir de la fecha en que de acuerdo con la normativa legal la fusión tenga plenos efectos.

Las Sociedades que participan en la Fusión no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas por los socios únicos y el Balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la Fusión que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de las decisiones adoptadas por los respectivos socios únicos, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Terrassa (Barcelona), 15 de octubre de 2008.—Isaac Lahuerta Barbero, Representante Permanente de la Sociedad Global Amusement Partners Corporation, Sociedad Anónima, Administrador Único de Fruit Machine Operator, Sociedad Limitada y Pablo Alcalá Tomás, Representante Permanente de la Sociedad Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada, Administrador Único de Uniplay, Sociedad Anónima.—64.594. 1.ª 13-11-2008

FÉLIX LUIS FERNÁNDEZ TOVAS

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 102/07, de este Juzgado de lo Social n.º 2 de Lleida, seguidos a instancia de Fernando José Camacho Carrasco, contra la empresa Félix Luis Fernández Továs, con DNI 39040102V, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 6 de octubre de 2008 auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.497,30 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 29 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—64.188.

GESERCO, S. A.

Declaración de insolvencia.

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1061/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan García Torres contra Geserco, Sociedad Limitada sobre resolución de Despido, se ha dictado resolución, de fecha 15 de octubre de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Geserco, Sociedad Limitada a los fines de la presente ejecución por importe de 45.924,66 euros de principal.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.—64.058.

GESSCO SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 665/07, Ejec. 131/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de David Martín Vargas contra la demandada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada sobre Cantidad, se ha dictado el día 30-10-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.127,58 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 30 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—64.013.

GESSCO SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 669/07, Ejec. 105/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquín María Davila Díaz contra la demandada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada sobre Cantidad, se ha dictado el día 30-10-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Gessco Seguridad, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.420,36 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 30 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—64.015.

GM VENDING, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES JOFEGI, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las respectivamente citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión